



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## DEPARTAMENTO DE ESTADO

Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación



### INSTRUCCIONES - REGISTRO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA AÑO ACADÉMICO 2021-2022

Según dispone la Ley 212 del 12 de agosto del 2018, en su Sección 12, ya está disponible la plataforma electrónica para que las instituciones de Educación Básica puedan presentar su solicitud de registro.

La Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado evaluará dichas solicitudes conforme a las disposiciones de la Ley 212-2018 y la Orden Administrativa 2019 – 01 emitida por el Secretario de Estado.

Cada año no más tarde del 30 de junio, el Departamento de Estado publicará en su página de internet el Registro de las Instituciones de Educación Básica a las cuales se les expidió un Certificado de Cumplimiento.

Favor de seguir las siguientes instrucciones para acceder la plataforma y completar el proceso de Registro de su institución.

Instrucciones a instituciones de Educación Básica para someter la Solicitud de Registro:

1. Hacer referencia a la Orden Administrativa 2019 – 01 ([Ver Orden](#))
2. Ir al enlace del **Departamento de Estado**, [www.estado.pr.gov](http://www.estado.pr.gov).
3. Pulsar enlace Registro de Instituciones de Educación Básica.
4. Pulsar enlace Solicitud de Registro de Instituciones de Educación Básica.
5. Pulse el botón **aplicar**.
6. Si entra por primera vez oprima **Crear Cuenta**, si ya está registrado oprima **Iniciar Sesión**.
7. Datos de Persona Contacto (Dueño de la institución). Debe tener disponible la siguiente información:



- a. Nombre completo del dueño o principal funcionario de la institución.
  - b. Últimos 4 números de seguro social (puede utilizar los del seguro social patronal)
  - c. Número de teléfono donde puedan recibir notificaciones a través de mensaje de texto.
  - d. Fecha de Nacimiento
8. Términos y Condiciones: marcar el encasillado **Acepto Términos y Condiciones** y pulsar **Continuar**.
  9. Crear cuenta. Debe tener disponible la siguiente información:
    - a. Correo Electrónico
    - b. Contraseña: debe contener al menos: un número, un carácter alfanumérico y al menos una letra en mayúscula. Anote esta contraseña en un lugar seguro y accesible.
  10. Verificar su correo electrónico. Favor de revisar la bandeja de entrada (inbox o la bandeja de correos chatarra (spam o junk mail)).
  11. Confirme la cuenta
  12. Iniciar sesión
  13. Completar el perfil. Debe tener disponible la información que incluyó en la solicitud.
  14. Pulsar en la parte superior la palabra **Inicio**
  15. Pulsar Crear una Nueva Solicitud
  16. Cargar los documentos requeridos, según la OA 2019-01
  17. De tener alguna duda puede consultar el manual de usuario disponible en el siguiente link: <https://www.didaxispr.com/wp-content/uploads/2020/03/Manual-ORL-1.pdf> o puede comunicarse a nuestra oficina:
    - Sra. Aurora Mont  
Teléfono: 787-722-2121 Ext. 3812  
Correo Electrónico: [amont@estado.pr.gov](mailto:amont@estado.pr.gov)

- Sra. Ana Prieto  
Teléfono: 787-722-2121 Ext. 3816  
Correo Electrónico: aprieto@estado.pr.gov

Una vez la Oficina aprueba su solicitud, estará recibiendo mediante correo electrónico el Certificado de Cumplimiento.